

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 31 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

2 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la concejal de Bienestar Social que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se ha recibido para su aprobación por parte de esta entidad el Convenio para la ejecución de los Fondos del mecanismo de Recuperación y Resiliencia a través de la Comunidad de Madrid, en el que se establece las actuaciones necesarias para llevar a cabo y los procedimientos de gestión junto con el calendario de hitos y objetivos de obligado cumplimiento tanto para la Comunidad Autónoma como para la Entidad Local, estableciéndose su firma y publicación antes del 30 de junio de 2022.

Para poder cumplir con este hito, es necesario que el Convenio de Colaboración, que nos ha sido remitido sea aprobado con carácter urgente (cómo máximo una semana desde su recepción) por el órgano competente.

El incumplimiento del plazo señalado en el párrafo anterior, una semana desde la recepción, impediría que los Convenios estuvieran firmados y publicados antes del 30 de junio de 2022.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Fecha	01/06/2022 10:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Página	1/7



Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por la directora de Bienestar Social, en el que suscribe lo siguiente, cito textualmente:

“**Primero.** - Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud, de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, se adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía. El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual reforzado (MFP) para 2021-2027 y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), por valor de 750.000 millones de euros en precios constantes del año 2018.

Este Instrumento Europeo de Recuperación, que implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias (72.000 millones) y préstamos (68.000 millones) para el periodo 2021-2026, se articula en dos mecanismos: Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (59.000 millones en transferencias) y REACT-UE (12.000 millones en transferencias).

Segundo. - El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España se articula en cuatro grandes objetivos (España verde; España digital; España sin brechas de género; España cohesionada e inclusiva) y diez políticas palanca. A su vez, estas políticas palanca se concretan en 30 componentes. Dentro de la política VIII (“Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”) se encuentra el eje titulado: “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión”, en el que se enmarca el Componente 22 denominado “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social”.

Tercero. - Conocida la distribución de crédito que le corresponde a la Comunidad de Madrid, se han presentado subproyectos a la Política Palanca VIII - Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo, recogidos en el componente 22, correspondientes a las siguientes líneas de inversión:

C22.11 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología: la adaptación de la red de centros residenciales y de día en el ámbito de competencias de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid al nuevo modelo de cuidados centrados en la persona. Al mismo tiempo incluye el desarrollo de nuevas soluciones de apoyo desinstitutionalizado que dan cobertura a grupos de población para los que no existe un recurso adaptado actualmente.

C22.12 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia: la mejora tecnológica que incluya, tanto, desarrollos tecnológicos (herramientas de gestión, digitalización de expedientes, explotación de información, conectividad entre servicios, etc.) y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Fecha	01/06/2022 10:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Página	2/7



equipamiento tecnológico necesario para la transformación digital (ordenadores, equipamiento audiovisual, etc.). Asimismo, tiene como objetivo la implementación de varias experiencias piloto que permitan desarrollar métodos de trabajo, herramientas y desarrollo de nuevos servicios.

C22.I3 Plan España País Accesible: mejora de la accesibilidad de los Centros de Servicios Sociales.

El principal objetivo del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es modernizar y reforzar los servicios sociales y las políticas de inclusión social. Se estructura especialmente en torno al modelo de cuidados de larga duración, con el objetivo de responder a la creciente demanda de diferentes servicios de cuidados de larga duración debido al envejecimiento de la población, y de promover la innovación y un modelo de atención centrado en las personas y en una estrategia de desinstitucionalización.

Cuarto. - El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes para la ejecución de los proyectos/subproyectos con cargo a fondos europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las líneas de acción a desarrollar se enmarcan dentro de las líneas de inversión, proyectos y subproyectos que se especifican a continuación:

a) I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología, dentro del Proyecto P01:

“Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas” (Línea C22.I1.P01):

- SUBPROYECTO S20: Ayudas a entidades locales para la construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad.
- SUBPROYECTO S21: Ayudas a entidades locales para la adaptación de centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia.
- SUBPROYECTO S22: Ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.

b) I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia:

- Dentro del Proyecto P03 “Transformación tecnológica de los servicios sociales”: (Línea C22.I2.P03).

- SUBPROYECTO S33: Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en la mejora tecnológica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Fecha	01/06/2022 10:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Página	3/7



c) 13 Plan España País Accesible:

- Dentro del Proyecto P06 “Mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales”: (Línea C22.I3.P06)
 - SUBPROYECTO S65: Ayudas a entidades locales para la mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales.

Quinto. – Las líneas de acción señaladas en el marco de cada subproyecto dentro de este convenio **serán financiadas en su totalidad por la Comunidad de Madrid**, sin que sea exigible aportación por parte de la entidad local. La distribución presupuestaria es la establecida en los Anexos de este Convenio, y son las siguientes:

LINEA: C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración (P01)

Líneas de acción	Anualidad	Importe
Subproyecto S.20 1. Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad.	2022	1.000.000,00
	2023	500.000,00
	Total	1.500.000,00
Subproyecto S.23 3. Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.	2022	533.333,33
	2023	266.666,67
	Total	800.000,00
TOTAL Proyecto: C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología.	2022	1.533.333,33
	2023	766.666,67
	Total	2.300.000,00

LINEA: C.22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales

P03 “Transformación tecnológica de los servicios sociales”

Línea de acción	Anualidad	Importe
SUBPROYECTO S33: Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en la mejora tecnológica.	2022	283.126,32

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Fecha	01/06/2022 10:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Página	4/7



LINEA: C.22.I3. Plan España país Accesible.

P06 “ Mejora de la Accesibilidad universal de los servicios sociales”

Línea de acción	Anualidad	Importe
SUBPROYECTO S65: Mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales de las entidades locales	2022	500.000,00

En el caso de que la Consejería de Familia, Juventud y Política Social tuviese remanentes de crédito procedentes de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se podrá incrementar el presupuesto asignado a la entidad local siempre y cuando el presupuesto adicional se destine a líneas de acción que coincidan con los mismos subproyectos en los que se hubiese producido el remanente de crédito.

En el caso de realizar una adenda de modificación que se suscriba con acuerdo de una posible reprogramación de fondos/o reajuste del convenio, se deberán fijar las correspondientes condiciones de financiación y cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las disponibilidades presupuestaria y, en su caso, las modificaciones que procedan en los anexos para ajustarlos a las nuevas condiciones con los proyectos y cuantías que correspondan.

Excepcionalmente, y con la autorización previa de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, caso de no ejecución del presupuesto previsto en una anualidad, podrá traspasarse al año siguiente.

Sexto. – La aportación económica de la Comunidad de Madrid prevista en la cláusula anterior será abonada a la entidad local en la forma establecida para cada línea de acción en los anexos. Se realizará la oportuna regularización de las cantidades percibidas y no justificadas por la entidad local, mediante el reintegro de las cantidades indebidamente justificadas.

Séptimo.- El presente convenio se fija con una **vigencia plurianual** que se extenderá, en función de la duración y estabilidad de los proyectos que se desarrollen, desde la fecha de su formalización hasta el 31 de agosto de 2026, fecha prevista para la finalización de los proyectos comprendidos en el mismo, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes, sin posibilidad de prórroga de los mismos.

Con carácter general, la ejecución de las inversiones a realizar por las entidades locales en el marco de las líneas de acción en las que participen tendrá como fecha máxima de finalización el 31 de agosto de 2026. No obstante deberán haber comprometido la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Fecha	01/06/2022 10:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Página	5/7



totalidad del gasto a ejecutar, como máximo a 31 de diciembre de 2023.

El período a imputar, a efectos de justificación del gasto, será el indicado en cada anexo.

El convenio se revisará cada año durante su vigencia, debiendo la entidad local tener debidamente justificado lo previsto en el convenio en el tiempo y forma establecido en cada uno de los anexos correspondientes.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la para su aprobación en Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Proponer la aprobación del Convenio de colaboración entre la comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de Proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65), por un importe total de 3.083.126,32€, distribuidos en dos anualidades y según la siguiente tabla:

Líneas de acción	Denominación	2022	2023	Importe total/ subproyecto
Subproyecto S.20	1. Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad.	1.000.000,00	500.000,00	1.500.000,00
Subproyecto S.23	3. Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.	533.333,33	266.666,67	800.000,00
TOTAL Proyecto: C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología		1.533.333,33	766.666,67	2.300.000,00
SUBPROYECTO S33:	Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en la mejora tecnológica.	283.126,32	0	283.126,32
SUBPROYECTO S65:	Mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales de las entidades locales	500.000,00	0	500.000,00
		2.316.459,65	766.666,67	3.083.126,32

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Fecha	01/06/2022 10:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Página	6/7



SEGUNDO: que se autorice a Sr. alcalde, para la firma de dicho convenio de colaboración y aquellos documentos que sirvan para tal fin.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Fecha	01/06/2022 10:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4SCYLAG3Z76DA47FKYITNY	Página	7/7

